

Expediente n.º: 93/2020

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 08/07/2020

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección de:

Denominación del puesto	2 puestos de Monitor de Ocio y Tiempo Libre
Fecha finalización	30 de agosto de 2020
Jornada	Media Jornada 4 Horas/día
Horario	10:00-14:00
Retribuciones	Según convenio colectivo
Titulación exigible	Graduado ESO
Funciones a desempeñar	Actividades con niños

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de obra y servicio, el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. El carácter del contrato es temporal a media jornada.

La jornada de trabajo será de **20 horas semanales**. El horario de trabajo será de 10:00 a 14:00 horas

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida. Graduado en E.S.O.
- f) Estar en situación de desempleo.

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el **plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al de la publicación** del anuncio de la convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://helechosadelosmontes.sedelectronica.es> y, en su en el *Tablón de Anuncios*.

La solicitud se podrá hacer a través del siguiente modelo:

A LA ATENCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DE HELECHOSA DE LOS MONTES

Yo _____ con DNI _____, con domicilio en _____ y con correo electrónico _____

Ayuntamiento de Helechosa de los Montes

Plza. de España, 2, Helechosa de los Montes. 06600 (Badajoz). Tfno. 924658011. Fax: 924658049

Solicito que, habiendo sido conocedor de la convocatoria de 2 plazas de Monitor de Ocio y Tiempo Libre, a media jornada y con duración hasta 30 de agosto de 2020, se tenga a bien recibir mi solicitud a la convocatoria.

Declaro que reúno todas las condiciones exigidas en la cláusula TERCERA de las Bases.

Adjunto la siguiente documentación:

- DNI
- Título de graduado en ESO
- Cursos de monitos de ocio y tiempo libre

En Helechosa de los Montes a ____ de _____ de 2020

Firmado: _____

QUINTO. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 5 días declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://helechosadelosmontes.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://helechosadelosmontes.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión]. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos.

SEXTO. Tribunal Calificador

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Funcionario Ayto
Suplente	Pdte
Vocal	Funcionario Ayto
Suplente	Pdte
Vocal	Concejal
Suplente	Pdte
Vocal	Concejal

Suplente	Pdte
Secretario	Funcionario Ayto
Suplente	Pdte

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

SÉPTIMO. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

El procedimiento de selección es el de concurso de méritos, que consiste en valorar, de acuerdo con el baremo incluido en la convocatoria, determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, relacionados con las características de la plaza que se cubre.

Máximo 50 puntos totales.

:

Méritos computables:

Formación:

— Por poseer el título de monitor de ocio y tiempo libre o similar, 10 puntos por título.

— Cursos o seminarios y formación complementaria, hasta un máximo de 5 puntos por curso, relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo.

En conjunto, la puntuación global asignada por formación no podrá exceder de 50 puntos.

En caso de empates, prevalecerá el candidato que se encuentre en situación de desempleo de mayor duración.

OCTAVA.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización

del Contrato

Se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DÉCIMA. Constitución de bolsa de empleo

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

El **orden de llamamiento** de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por:

Llamamiento al primer aspirante disponible de la lista

UNDÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de

Herrera del Duque o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Badajoz, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

